



TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO DE DOS PLAZAS DE TGM ARQUITECTO TÉCNICO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PARA LA PROVISIÓN DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA, EN EJECUCIÓN DEL PROCESO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO PREVISTO EN ARTº 2 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

ANUNCIO Nº 1 LISTADO PROVISIONAL DE PUNTUACIONES

En Málaga, el 11/03/2024, el Tribunal calificador de la convocatoria de 2 plazas de TGM – Arquitecto Técnico referido, tras el análisis y valoración de los méritos presentados por las personas aspirantes, así como de la documentación justificativa de los mismos, ha acordado por unanimidad las puntuaciones que a continuación se detallan, habiendo considerado los criterios de valoración dispuestos en las Bases reguladoras de la selección (BOP de Málaga del 08/11/2022) con las siguientes consideraciones:

FRANCISCO JAVIER YEPES MALDONADO:

- La experiencia en el bloque a) son 34,5 puntos no 35

ALMUDENA NÚÑEZ FERNÁNDEZ:

- No se acredita experiencia en el bloque a) por lo que de 18 pasa a 0 puntos y no se acreditan 12 meses de experiencia en el bloque c) sino 8 que equivalen a 1,2 puntos.

ELENA SAGRARIO ROJANO RUIZ:

- No se valora la experiencia del bloque c) en las contrataciones como funcionaria, en las bases se especifica que debe ser contratación laboral temporal.

Mª CARMEN CARDENETE PASCUAL:

- No se valora la experiencia del bloque c) en las contrataciones como funcionaria, en las bases se especifica que debe ser contratación laboral temporal, ni la experiencia que no quede acreditada que sea como TGM - Arquitecto técnico, por lo que la experiencia en el bloque c) sería 2,4 puntos. No se acredita experiencia en el bloque d)

Mª CARMEN RODRIGUEZ LÓPEZ:

- No se valora la experiencia en las contrataciones como funcionaria, en las bases se especifica que debe ser contratación laboral temporal. En el bloque c) el máximo son 7,2 puntos

JOSÉ JAVIER CORPAS ESTANÉ:

- La experiencia que acredita para el bloque a) corresponde al c)

RUBÉN ÁLVAREZ GARCÍA:

- No se valora la experiencia del bloque c) en las contrataciones como funcionario, en las bases se especifica que debe ser contratación laboral temporal.

Código Seguro De Verificación	gg5uDBYaGp6IfH13N3H3/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Consuelo Pérez Cornejo	Firmado	13/03/2024 15:52:35
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gg5uDBYaGp6IfH13N3H3/Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SALVADOR LEIVA ROBLES:

- No se acredita experiencia laboral en el bloque a) ni se justifican los cursos.

SOFÍA DOMÍNGUEZ MORENO:

- No se valora la experiencia que no quede acreditada que sea como TGM - Arquitecto técnico, ni se valora la experiencia del bloque c) en las contrataciones como funcionaria, en las bases se especifica que debe ser contratación laboral temporal.
- No se valoran los cursos en los que no aparecen las fechas de realización como estipulan las bases por lo que la puntuación en méritos no es 4 sino 2,4

En los demás aspirantes coincide la valoración del Tribunal con su autobaremación.

Conforme a los referidos antecedentes se procede a la formulación del listado provisional de puntuación obtenida por las personas aspirantes admitidas, siendo el siguiente:

ARQUITECTO TÉCNICO LISTADO PROVISIONAL		EXPERIENCIA				EXPERIENCIA	MÉRITOS	TOTAL EXPERIENCIA + MÉRITOS MÁXIMOS (TOT MÁX 40)
DNI PUBLICADO	NOMBRE	BLOQUE A	BLOQUE B	BLOQUE C	BLOQUE D	Puntos Máximos (TOT MÁX 36)	Puntos Máximos (TOT MÁX 4)	
		Puntuación Baremar (TOT MÁX 36)	Puntuación Baremar (TOT MÁX 14,40)	Puntuación Baremar (TOT MÁX 7,20)	Puntuación Baremar (TOT MÁX 3,60)			
***6566**	ÁLVAREZ GARCÍA, RUBÉN	0	0	0	0	0	4	4
***8564**	AMAYA SÁNCHEZ, RAÚL	0	0	0	0	0	4	4
***9959**	CARDENETE PASCUAL, Mª DEL CARMEN	0	0	2,40	0	2,40	4	6,40
***4025**	CORPAS ESTANE, JOSÉ JAVIER	0	0	2,25	0	2,25	4	6,25
***9644**	DÍAZ SALADO, SILVERIO	13,50	0	0	0	13,50	4	17,50
***9388**	DOMÍNGUEZ MORENO, SOFÍA	0	0	0	0	0	2,40	2,40
***7096**	LEIVA ROBLES, SALVADOR	0	0	0	0	0	0	0
***2933**	LÓPEZ MORENO, CECILIO	0	0	7,20	0	7,20	4	11,20
***6666**	MARRADES MARTÍN DE ROSALES, Mª CARMEN	30,50	0	0	0	30,50	4	34,50
***6685**	NÚÑEZ FERNÁNDEZ, ALMUDENA	0	0	1,20	0	1,20	4	5,20
***8863**	ORTEGA PEÑAS, ANTONIO	6,50	0	0	0	6,50	4	10,50
***8122**	RODRÍGUEZ LÓPEZ, Mª DEL CARMEN	0	0	7,20	0	7,20	4	11,20
***8523**	ROJANO RUIZ, ELENA SAGRARIO	0	0	7,20	0	7,20	4	11,20
***5998**	TRONCOSO MILA, ANTONIO	0	0	0	0	0	4	4
***6342**	YEPES MALDONADO, FRANCISCO JAVIER	34,50	0	0	0	34,50	4	38,50

De conformidad con lo establecido en las Bases el presente listado será publicado en las páginas web del IMV y del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga y en el tablón de anuncios electrónico a los efectos de que durante el plazo de 5 días hábiles, las personas interesadas puedan formular reclamaciones ante el Tribunal, que resolverá, en su caso, considerándose definitivo el acuerdo que se adopte.

En Málaga a la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL
Fdo. Consuelo Pérez Cornejo

Código Seguro De Verificación	gg5uDBYaGp6IfHl3N3H3/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Consuelo Pérez Cornejo	Firmado	13/03/2024 15:52:35
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gg5uDBYaGp6IfHl3N3H3/Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

